

	CONSEJ. HACIENDA Y ADMIN. PÚBLIC DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS (2910/00202/00000)
	SALIDA
	19/06/2017 12:27:29
	2017203300024091

	CONSEJ. JUSTICIA E INTERIOR S.G.T. CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR (3410/00201/00000)
	ENTRADA
	19/06/2017 12:27:31
	2017203300027607

Fecha: 19 de Junio de 2017

Destinatario:

Su referencia: SGT/LEG/2017-40-32

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR
S.G.T. CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR
PZ. Plaza de la Gavidia 10 41002 - SEVILLA

Nuestra referencia: IEF-00299/2017

Asunto: INFORME - DECRETO MODIFICA
REGLAMENTO GENERAL ADMISIÓN DE
PERSONAS EN ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y
ACTIVIDADES RECREATIVAS

Ha tenido entrada en esta Dirección General con fecha 12/06/2017, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, oficio de esa Secretaría General Técnica, por el que se presenta la documentación solicitando informe a la propuesta de **“Decreto por el que se modifica el Reglamento General de admisión de personas en establecimientos públicos y Actividades Recreativas”**.

En el ejercicio de las competencias exclusivas en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas que tiene atribuidas la Comunidad Autónoma de Andalucía, se dictó la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, que atribuye a la Administración de la Junta de Andalucía, la facultad de establecer los requisitos y condiciones reglamentarias de admisión de personas en establecimientos de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Sobre la base de lo anterior, por el Decreto 10/2003, de 28 de enero, se aprobó el Reglamento General de Admisión de Personas en los Establecimientos de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

El citado Reglamento requiere ser revisado, para adaptarlo a determinados mandatos legales publicados con posterioridad, como son la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio, la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de



C/ Juan Antonio de Vizarrón (Edificio Torretriana).
41092 - SEVILLA

1 / 2

FERNANDO CASAS PASCUAL		19/06/2017	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NH2KmDAA605948898B963F96D93753	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio, la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado y la Ley 3/2014, de 1 de octubre, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas.

La modificación reglamentaria introduce la declaración responsable ante el municipio para establecer las condiciones específicas de admisión permitidas en la norma, y ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía para proceder a la reventa de entradas y localidades.

Analizado el contenido de la documentación que acompaña al expediente, se informa respecto a la incidencia económico-financiera de la propuesta de actuación que, como indican en su memoria, no tiene efectos económicos, por tratarse de una mera adaptación normativa.

Finalmente, se indica que en el caso de que el texto del proyecto de Decreto fuera objeto de modificaciones que afectasen a su contenido económico-financiero, y, por tanto, a la memoria económica analizada anteriormente, será necesario remitir una memoria económica complementaria que contemple el análisis económico-financiero de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS



C/ Juan Antonio de Vizarrón (Edificio Torretreiana).
41092 - SEVILLA

2 / 2

FERNANDO CASAS PASCUAL		19/06/2017	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NH2KmDAA605948898B963F96D93753	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	